

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-236-3-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-236-3-NYCE-2019, "FIBRA ÓPTICA-CABLES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES-PARTE 3-CARACTERÍSTICAS DE CABLES FLEXIBLES PARA USO EN DISTRIBUIDORES Y ÁREAS DE TRABAJO (CANCELA A LA NMX-I-236/03-NYCE-2005)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho Organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395 0777, Fax: 5395 0700, y/o correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx) o consultarlo en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-236-3-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191126165358743.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-I-236-3-NYCE-2019</b>	Fibra óptica-Cables-Cables multipares de uso interior-Especificaciones-Parte 3-Characterísticas de cables flexibles para uso en distribuidores y áreas de trabajo (Cancela a la NMX-I-236/03-NYCE-2005).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en áreas de trabajo, como se define en la NMX-I-248-NYCE-2008, así como los cables de puenteo en distribuidores, en sistemas de comunicación digital. Los cables cubiertos por esta Norma Mexicana deben cumplir con los parámetros básicos aplicables, referidos en la NMX-I-236/01-NYCE-2010. Los cables considerados en esta Norma Mexicana deben ser de 4 pares, de acuerdo a lo indicado en la NMX-I-248-NYCE-2008. Cubre pares con blindaje individual, blindaje común o sin blindaje. En las categorías definidas en el capítulo 4, las características de transmisión se especifican para temperatura de 20°C. Los cables incluidos en esta Norma Mexicana se diseñan para operar con niveles corriente y tensión (voltaje) que se encuentran en sistemas de comunicación. No se busca que operen con fuentes de baja impedancia tales como la red pública de electricidad. Puede operar con aplicaciones de baja tensión y potencia tales como potencia en Ethernet.</p> <p>Esta Norma Mexicana no es aplicable a cordones de línea para uso en aparatos telefónicos.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
<p>Esta Norma Mexicana, es modificada (MOD) con respecto a las Normas Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- IEC 61156-3:2008 Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 3: Work area cable-Sectional specification.</li> </ul> <p>Concuerda en las características de desempeño para los cables en categoría 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC 61156-6:2012 Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 6: Symmetrical pair/quad cables with transmission characteristics up to 1 000 MHz-Work area wiring-Sectional specification.</li> </ul>	

Concuerda en las características de desempeño para los cables en categorías 6, 6a, 7 y 7a.

- EC 61156-10:2016 Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 10: Cables for cords with transmission characteristics up to 2 GHz- Sectional specification.

Concuerda en las características de desempeño para los cables en categorías 8.1, 8.2.

#### **Bibliografía**

- NMX-I-236/03-NYCE-2005, Telecomunicaciones-Cables-Cables multipares de uso interior-Especificaciones - Parte 03: Características de cables flexibles para uso en distribuidores y áreas de trabajo. Cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2005.
- IEC 61156-3:2008, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 3: Work area cable-Sectional specification.
- IEC 61156-6:2012, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 6: Symmetrical pair/quad cables with transmission characteristics up to 1 000 MHz-Work area wiring-Sectional specification.
- IEC 61156-10:2016, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 10: Cables for cords with transmission characteristics up to 2 GHz-Sectional specification.
- IEEE 802.3at-2009, IEEE Standard for Information technology-Local and metropolitan area networks-Specific requirements-Part 3: CSMA/CD Access Method and Physical Layer Specifications Amendment 3: Data Terminal Equipment (DTE) Power via the Media Dependent Interface (MDI) Enhancements.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-B04-INNTEX-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-B04-INNTEX-2020, "INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE B04: SOLIDEZ DEL COLOR AL INTEMPERISMO ARTIFICIAL: ENSAYO DE LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: [rpineda@inntex.org.mx](mailto:rpineda@inntex.org.mx) o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-B04-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200221141410223.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-B04-INNTEX-2020	Industria textil-Ensayos de solidez del color-Parte B04: Solidez del color al intemperismo artificial: Ensayo de lámpara de decoloración de arco de xenón.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana, especifica un método destinado a determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo, excepto las fibras sueltas, a la acción del tiempo como se determina por la exposición a condiciones de intemperie simulada en una cámara equipada con una lámpara de arco de xenón. Este método se puede utilizar para determinar si un tejido es sensible a la luz y humedad. Nota 1: Información general sobre la solidez del color a la luz figura en el apéndice A.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-B04:1994 Textiles-Tests for colour fastness-Part B04: Colour fastness to artificial weathering: Xenon arc fading lamp test.	
<b>Bibliografía</b>	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-236-1-NYCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-236-1-NYCE-2019, "FIBRA ÓPTICA Y CONDUCTORES-TELECOMUNICACIONES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA-PARTE 1: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS (CANCELA A LA NMX-I-236/01-NYCE-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho Organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395 0777, Fax: 5395 0700, y/o correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx) o consultarlo en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-236-1-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191126165542046.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-I-236-1-NYCE-2019</b>	Fibra óptica y conductores-Telecomunicaciones-Cables multipares de uso interior-Especificaciones y métodos de prueba-Parte 1: Características básicas (Cancela a la NMX-I-236/01-NYCE-2010).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en sistemas de comunicación, ya sea para circuitos de voz o de datos en baja velocidad. Salvo que se indique lo contrario en el inciso específico, los parámetros son aplicables también a los cables con mayor ancho de banda.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
<p>Esta Norma Mexicana, es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional:</p> <p>IEC 60189-2:2007 Ed. 4.0 (2007-05) "Low-frequency cables and wires with PVC insulation and PVC sheath-Part 2: Cables in pairs, triples, quads and quintuples for inside installations", y difiere en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de transmisión y difiere en las especificaciones por comportamiento al fuego, para apegarse con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 "Instalaciones Eléctricas (utilización)".</li> </ul> <p>Esta NMX concuerda con IEC 60189-2 en el objetivo y campo de aplicación, en la construcción general de los cables en pares o ternas, en los diámetros comunes para el uso de los cables, en las características eléctricas y en la obligación de cumplir con características de comportamiento al fuego compatibles con normas de seguridad.</p> <p>No concuerda en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se omite el conductor de 0.8 mm que no se usa en México y se agrega el de 0.57 mm que se usa en cables para gran ancho de banda;</li> <li>● Se omite la opción de cuartetos y quintetos de conductores, que no se usa en México;</li> <li>● A los materiales de PVC para aislamiento y cubierta se agrega la opción de LSOH que no es parte del documento IEC referido;</li> <li>● La clasificación en comportamiento al fuego se hace siguiendo el código nacional de instalaciones NOM-001-SEDE, en vez de los documentos recomendados por IEC;</li> <li>● La formación de los pares, el código de colores y los espesores de cubierta son distintos a lo indicado en IEC, siguiendo la costumbre de uso en el país;</li> <li>● No se incluyen las pruebas de efecto térmico; contracción, doblez en frío y choque térmico. Sí se especifica el efecto de envejecido por calor en los materiales de aislamiento y cubierta.</li> </ul>	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NMX-I-236/01-NYCE-2010, Telecomunicaciones-Cables-Cables multipares de uso interior-Especificaciones y métodos de prueba Parte 01- Características básicas (Cancela a la NMX-I-236/01-2003). Cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación 24 de enero de 2011.</li> <li>- IEC-60189-1:2007 Ed. 3.0 (2007-05), Low frequency cables and wires with P.V.C. insulation and P.V.C. Sheath Part 1-General test and measuring methods.</li> <li>- IEC 60189-2:2007 Ed. 4.0 (2007-05) Low-frequency cables and wires with PVC insulation and PVC sheath-Part 2: Cables in pairs, triples, quads and quintuples for inside installations.</li> <li>- ICEA S-80-576-2002 Standard for category 1 &amp; 2 individually unshielded twisted pair indoor cables (with or without an overall shield) for use in communications wiring systems technical requirements.</li> <li>- CSA C22.2 NO. 214-17. Communications cables (Bi-national standard, with UL 444) STANDARD by CSA Group, 01/01/2017.</li> </ul>	

## Atentamente

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-11801-2-NYCE-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-11801-2-NYCE-2020, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-CABLEADO ESTRUCTURADO GENÉRICO-PARTE 2: EDIFICIOS COMERCIALES (OFICINAS)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho Organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395 0777, Fax: 5395 0700, y/o correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx) o consultarlo en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-11801-2-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191106180918355.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-I-11801-2-NYCE-2020</b>	Tecnologías de la información-Cableado estructurado genérico-Parte 2: Edificios comerciales (oficinas).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana especifica el cableado genérico para su uso en inmuebles de oficinas, que pueden comprender edificios individuales o múltiples en un ambiente de campus. Cubre el cableado balanceado y el cableado de fibra óptica.</p>	
<p>Esta Norma Mexicana está optimizada para inmuebles en los que la distancia máxima a la que se pueden distribuir los servicios de telecomunicaciones es de 2 000 m. Los principios de esta Norma Mexicana se pueden aplicar a instalaciones más grandes.</p>	
<p>El cableado especificado en esta Norma Mexicana es compatible con una amplia gama de servicios, incluidos voz, datos y vídeo, que también pueden incorporar el suministro de energía.</p>	
<p>Esta Norma Mexicana especifica directamente o por referencia a la Norma Mexicana NMX-I-11801-1-NYCE-2020:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La estructura y la configuración mínima del cableado genérico en los inmuebles de oficinas;</li> <li>b) Las interfaces en la salida de telecomunicaciones (TO);</li> <li>c) Los requisitos de desempeño de los enlaces y canales de cableado;</li> <li>d) Los requisitos y opciones de implementación;</li> <li>e) Los requisitos de desempeño de los componentes del cableado; y</li> <li>f) Los requisitos de conformidad y los procedimientos de verificación.</li> </ul>	
<p>Los requisitos de seguridad (por ejemplo, seguridad eléctrica y protección contra incendios) y compatibilidad electromagnética (CEM) quedan fuera del alcance de esta Norma Mexicana y están cubiertos por otras normas y reglamentos. Sin embargo, la información dada por esta Norma Mexicana</p>	

puede ser de ayuda.

### Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional: ISO/IEC 11801-2:2017 Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 2: Office premises.

### Bibliografía

- IEC 60603-7-7:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-7: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmission with frequencies up to 600 MHz.
- IEC 60603-7-71:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-71: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmission with frequencies up to 1 000 MHz.
- IEC 60874-19-1:2007, Fibre optic interconnecting devices and passive components Connectors for optical fibres and cables-Part 19-1: Fibre optic patch cord connector type SC-PC (floating duplex) standard terminated on multimode fibre type A1a, A1b-Detail specification.
- IEC 60874-19-2:1999, Connectors for optical fibres and cables-Part 19-2: Fibre optic adaptor (duplex) type SC for single-mode fibre connectors-Detail specification.
- IEC 60874-19-3:2007, Fibre optic interconnecting devices and passive components-Connectors for optical fibres and cables-Part 19-3 Fibre optic adaptor (duplex) type SC for multimode fibre connectors-Detail specification.
- IEC 61076-3-104:2017, Connectors for electrical and electronic equipment-Product requirements-Part 3-104: Detail specification for 8-way, shielded free and fixed connectors for data transmissions with frequencies up to 2 000 MHz.
- IEC 61156-5:2009, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 5: Symmetrical pair/quad cables with transmission characteristics up to 1 000 MHz-Horizontal floor wiring-Sectional specification.
- ISO/IEC 11801-2:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 2: Office premises.
- IEC 61935-2:2010, Specification for the testing of balanced and coaxial information technology cabling-Part 2: Cords as specified in ISO/IEC 11801 and related standards.
- ISO/IEC 11801-3:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 3: Industrial premises.
- ISO/IEC 11801-4:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 4: Single-tenant homes.
- ISO/IEC 11801-5:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 5: Data centres.
- ISO/IEC 11801-6:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 6: Distributed building services.
- ISO/IEC TR 11801-9901:2014, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 9901: Guidance for balanced cabling in support of at least 40 Gbit/s data transmission.
- ISO/IEC TR 11801-9902:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 9902: End-to-end link configurations.
- ISO/IEC TR 11801-9903:2015, Information technology-Generic cabling systems for customer premises-Part 9903: Matrix modelling of channels and links.
- ISO/IEC TR 11801-9904:2017, Information technology-Generic cabling systems for customer premises-Part 9904: Assessment and mitigation of installed balanced cabling channels to support 2,5 GBASE-T and 5 GBASE-T.
- ISO/IEC TR 11801-9905:2018, Information technology-Generic cabling systems for customer premises-Part 9905: Guidelines for the use of installed cabling to support 25 GBASE-T.
- ISO/IEC 14763-3:2014, Information technology-Implementation and operation of customer premises cabling-Part 3: Testing of optical fibre cabling.
- ISO/IEC 18598:2016, Information technology-Automated infrastructure management (AIM) systems-Requirements, data exchange and applications.
- ISO/IEC TR 24704:2004, Information technology-Customer premises cabling for wireless access points.
- ISO/IEC TR 24750:2007, Information technology-Assessment and mitigation of installed balanced cabling channels in order to support 10 GBASE-T.
- ISO/IEC TR 29106:2007, Information technology-Generic cabling-Introduction to the MICE environmental classification.
- ISO/IEC TS 29125:2017, Information technology-Telecommunications cabling requirements for remote powering of terminal equipment.
- ISO/IEC 11801-1:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 1: General requirements.
- IEC 61754-20:2012, Fibre optic interconnecting devices and passive components-Fibre optic

connector interfaces-Part 20: Type LC connector family.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-027-INNTEX-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-027-INNTEX-2020, "INDUSTRIA TEXTIL-MÉTODO PARA IDENTIFICAR UNA LONA COATING POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-027-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200221141422175.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-A-027-INNTEX-2020</b>	Industria textil-Método para identificar una lona coating por sus características físicas.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana especifica el método de ensayo donde se puede diferenciar una lona impregnada (coating) de una lona laminada.	
Este método describe los ensayos utilizados para identificar las telas de poliéster impregnadas con resina a base de cloruro de polivinilo (PVC) conocido como (coating), que permita su diferenciación de un acabado laminado.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	
- NMX-Z-12/1-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y	

gráficas, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

#### Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-042/1-INNTEX-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-042/1-INNTEX-2020, "INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-GABARDINA-PARTE 1 TELA 100% ALGODÓN-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-042/1-INNTEX-2017)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-042/1-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200221141443781.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-A-042/1-INNTEX-2020</b>	Industria textil-Tejidos de calada-Gabardina-Parte 1 Tela 100% algodón-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-042/1-INNTEX-2017).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la gabardina 100 % algodón. Se emplea generalmente para la confección de uniformes y otros artículos.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario	

Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-6941-INNTEX-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-6941-INNTEX-2019, "INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYOS PARA TEJIDOS-COMPORTAMIENTO EN COMBUSTIÓN-MEDICIÓN DE LAS PROPIEDADES DE PROPAGACIÓN DE LA FLAMA DE LOS ESPECÍMENES ORIENTADOS VERTICALMENTE".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@inntex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-6941-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200117142933547.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-A-6941-INNTEX-2019</b>	Industria textil-Ensayos para tejidos-Comportamiento en combustión-Medición de las propiedades de propagación de la flama de los especímenes orientados verticalmente.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana especifica un método para la medición del tiempo de propagación de la flama de los especímenes, colocados verticalmente y productos industriales en forma de tejidos individuales o de múltiples componentes (combinaciones recubierto, acolchado, de capas múltiples, de sándwich y combinaciones similares) cuando se somete a una pequeña, flama definida.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 6941:2003 Textile fabrics-Burning behaviour-Measurement of flame spread properties of vertically oriented specimens.	
<b>Bibliografía</b>	

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-123-INNTEX-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-123-INNTEX-2019, "INDUSTRIA DEL VESTIDO-PAÑALES DE FRANELA PARA USO HOSPITALARIO-ESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-123-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200113190902411.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-123-INNTEX-2019	Industria del vestido-Pañales de franela para uso hospitalario-Especificaciones.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad de los pañales de franela para uso hospitalario.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-083-INNTEX-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-083-INNTEX-2020, "INDUSTRIA DEL VESTIDO-MÉTODO PARA EVALUACIÓN DE CONFECCIÓN Y DIMENSIÓN DE PRENDAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-083-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200221141348507.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-083-INNTEX-2020	Industria del vestido-Método para evaluación de confección y dimensión de prendas.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana especifica el método para evaluar la confección y dimensiones de cualquier parte o prenda confeccionada y no limita la medición de otros artículos textiles.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NMX-A-004/1-INNTEX-2018, Industria del vestido-Parte 1-Batas para uso hospitalario-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-004/1-INNTEX-2009), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2019.</li> <li>- NMX-A-004/2-INNTEX-2018, Industria del vestido-Parte 2-Batas para servicios médico administrativo-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-004/2-INNTEX-2009), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2019.</li> <li>- NMX-A-005-INNTEX-2017, Industria textil-Vestido-ropa hospitalaria-Compresas de campo reusables-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-005-INNTEX-2008), fecha de publicación en el Diario Oficial</li> </ul>	

de la Federación el 07 de marzo de 2018.

- NMX-A-006/1-INNTEX-2017, Industria del vestido-Almohadas para uso en servicios hospitalarios-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2018.
- NMX-A-008/1-INNTEX-2017, Industria del vestido-Colchonetas para uso en servicios hospitalarios-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.
- NMX-A-015/1-INNTEX-2013, Industria textil-No tejidos-Botas para uso en quirófanos-Botas de polipropileno de tipo SMS-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2009.

- NMX-A-017-INNTEX-2012, Industria del vestido-Ropa especial-Ropa impermeable contra agua para trabajo-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2013.
- NMX-A-033-INNTEX-2009, Industria del vestido-Ropa hospitalaria-Sábanas-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-033-INNTEX-2008), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2009.
- NMX-A-035-INNTEX-2011, Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebé y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2011.
- NMX-A-036-INNTEX-2009, Industria del vestido-Toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebé - Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2009.
- NMX-A-038/1-INNTEX-2011, Industria del vestido-Vestuario para instituciones del sector salud-Parte 1-Filipinas y conjunto de filipina con pantalón y accesorios, para uso hospitalario o médico administrativo-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2011.
- NMX-A-047-INNTEX-2013, Industria textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-047-INNEX-2009), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2014.
- NMX-A-094-INNTEX-2018, Industria del vestido-Fundas para cojín de cama hospitalaria-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-094-INNTEX-2009), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2018.
- NMX-A-096-INNTEX-2018, Industria textil-Vestido-Uniforme quirúrgico para uso hospitalario-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-096-INNTEX-2008), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.
- NMX-A-097-INNTEX-2009, Industria del vestido-Funda para mesa mayo hospitalaria-Especificaciones, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2009.
- NMX-A-107-INNTEX-2013, Industria del vestido-Camisa para uniforme de caballero-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-107-INNTEX-2001), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2015.
- NMX-A-119/2-INNTEX-2018, Industria del vestido-Colchas-Parte 2-Colcha para cama hospitalaria-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-119/2-INNTEX-2009), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2018.
- NMX-A-120/1-INNTEX-2012, Industria del Vestido-Ropa para bebé-Camiseta cruzada para bebé 100% Algodón-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-120-1972), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2014.
- NMX-A-215-INNTEX-2015, Industria textil-Tejido de punto-Artículos de calcetería (calcetines, tobilleras, tines, calcetas, medietas, calcetines deportivos, mallas)-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-215-INNTEX-2019), fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2016.
- NMX-A-8559-INNTEX-2017, Patrones de prendas de vestir y estudios antropométricos-Dimensiones

del cuerpo, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2017.
- NMX-A-4915-INNTEX-2012, Industria del vestido-Tipos de puntadas-Clasificación y términos, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2014.
- NMX-A-4916-INNTEX-2011, Industria del vestido-Costuras-Clasificación y terminología, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-033-INNTEX-2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-033-INNTEX-2020, "INDUSTRIA DEL VESTIDO-ROPA HOSPITALARIA-SÁBANAS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-033-INNTEX-2009)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-033-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200221141336313.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-033-INNTEX-2020	Industria del vestido-Ropa hospitalaria-Sábanas-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-033-INNTEX-2009).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones mínimas de calidad de los diferentes tipos de sábanas para uso en servicios hospitalarios, tales como: sábana clínica, sábana para cama hospitalaria, sábana para colchoneta de piso, sábana para incubadora y cuna canastilla, sábana hendida para cirugía de cráneo o cara, sábana de pubis, sábana hendida para cirugía general y sábana contenedor para bulto de ropa hospitalaria sucia.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última	

al momento de su elaboración.

#### Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **ACLARACIÓN a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-123-ANCE-2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-123-ANCE-2019, "ACEITES MINERALES AISLANTES PARA TRANSFORMADORES-ESPECIFICACIONES, MUESTREO Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2020.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la siguiente Aclaración a la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-123-ANCE-2019, "Aceites minerales aislantes para transformadores-Especificaciones, muestreo y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que se haga del conocimiento público la corrección de la entrada en vigor de dicha norma en los términos siguientes:

**Dice:**

La Norma Mexicana NMX-J-123-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC20190612173511744.

**Debe decir:**

La Norma Mexicana NMX-J-123-ANCE-2019 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC20190612173511744.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.